



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00505662- -UNC-ME#FP

---

VISTO:

El pedido de licencia estudiantil presentado por María Lucila SILVA DNI: 44312855 y

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado la solicitud por correo electrónico, adjuntando la certificación correspondiente y constancia de inscripción a cursadas en el presente ciclo lectivo.

Que se han cumplido las condiciones establecidas en la RHCD 90/19 para otorgarle Licencia estudiantil.

Que la RHCD 90/19 no contempla la condición promocional.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Otorgar licencia estudiantil a María Lucila SILVA DNI: 44312855 desde el 28/06/2024 hasta el 12/07/2024.

ARTÍCULO 2: Autorizar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a efectuar las acciones correspondientes para garantizar que María Lucila SILVA pueda proseguir como estudiante regular y acceder a los derechos que la resolución establece, considerando su inscripción a: Psicología Clínica; Psicología del Trabajo; Entrevista Psicológica; Técnicas Proyectivas; Psicología Experimental; Psicología Criminológica.

ARTÍCULO 3: Indicar al Área de Enseñanza de la Facultad la suspensión de los plazos de regularidades vigentes ya obtenidas hasta tanto pueda reincorporarse a la actividad académica el día posterior al vencimiento de la licencia.

ARTÍCULO 4: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

